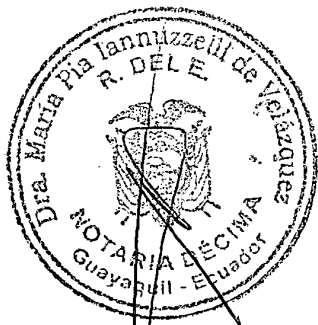


Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1

2015-09-01-10-P00356

Fact.#000000664



REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
SERCOLIMP CIA. LTDA., EN
LIQUIDACION.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día CINCO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, ante mí DOCTORA MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ, NOTARIA DECIMA DE ESTE CANTON, comparece: el señor, EDUARDO MARTIN ANASTACIO ALVARADO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía SERCOLIMP CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, cuyo nombramiento se agregará al protocolo de esta escritura como documento habilitante.- El compareciente declara ser mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, y con la capacidad civil necesaria para todo acto o contrato a quien de conocer personalmente doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede como queda manifestado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó para que eleve a escritura pública la minuta que copio. SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,

sírvase autorizar una de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA SERCOLIMP CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, que otorga **EDUARDO MARTIN ANASTACIO ALVARADO**, en su calidad de GERENTE GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante Resolución SCV-INC-DNASD-SD-14-00029907, dictada el trece de Noviembre de dos mil catorce por la Subdirectora de Resolución de la Superintendencia de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de Diciembre de dos mil catorce, se declaró disuelta, a la compañía **SERCOLIMP CIA. LTDA.**, por inactividad; **DOS.-** Con fecha veinticuatro de Febrero de dos mil quince, los Socios, en Junta Universal, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías, una vez cumplidas las obligaciones contempladas en el artículo veinte *ibídem*, cuyo incumplimiento motivó la disolución, resolvieron reactivar la compañía y autorizarme para que suscriba la Escritura Pública respectiva.

REACTIVACIÓN.- Con tales antecedentes, declaro la reactivación de la compañía **SERCOLIMP CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, constituida el treinta de enero del dos mil doce, ante el Notario trigésimo Octavo de Guayaquil e inscrita el cinco de Junio del dos mil doce. **DECLARACIÓN.-** Declaro bajo juramento que la compañía a la cual represento hasta la presente fecha no mantiene contrato con el Estado Ecuatoriano. Agregue usted señora Notaria las cláusulas de rigor. Firma) Tommy Felipe Vizueta Silva. Abogado. Registro Profesional

"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA

SERCOLIMP CIA.LTDA. EN LIQUIDACION"



En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil quince, siendo las quince horas treinta minutos en las oficinas de Sercolimp Compañía Limitada en liquidación situado ubicada en La ciudadela La Garzota Mz 147 Solar 9 en la cual consta la presencia del señor Presidente y Gerente general y demás socios. A efectos de tratar el único punto del día, que es la reactivación de la Compañía en mención para cuyo efecto procede el señor Secretario a dar a conocer el informe de labores respectivo. Cuyo extracto es el siguiente:

Primero: Que la presente compañía se encuentra en trámite de Reactivación y una vez que se ha procedido a presentar los mismos con los requisitos establecidos por los entes reguladoras dentro de la presente se determina:

Segundo: "EN LIQUIDACION" Que El capital suscrito de la compañía Sercolimp Cia.ltda "EN LIQUIDACION" se encuentra dividido de la siguiente manera:

No	Nombre	Nacionalidad	Tipo inversión	Capital
1	Anastacio Alvarado Eduardo Martin	Ecuatoriana	Nacional	3.400.00
2	Anastacio Pincay Luis Eduardo	Ecuatoriana	Nacional	3.400.00
3	Quintero Cuesta Myryan Jacqueline	Ecuatoriana	Nacional	3.300.00

Tercero: Que se proceda a cumplir con los requisitos para su respectiva reactivación lo cual el presidente de la Compañía da su aprobación respectiva previa votación de los miembros de la Directiva y socios de la Compañía para lo cual firman al pie de la Presente.-

LUIS EDUARDO ANASTACIO PINCAJ
C.C. 0905450285
Presidente

EDUARDO MARTIN ANASTACIO ALVARADO
C.C.0917846819
Gerente General

MYRIAN JACQUELINE QUINTERO CUESTA
C.C.0907082671
Secretaria

ESPACIO EN BLANCO

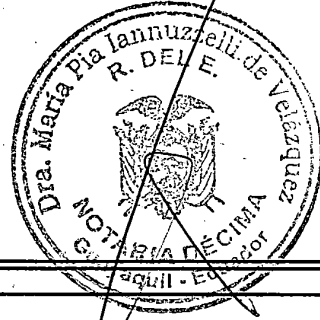


Factura: 001-100-000000664



20150901010P00356

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20150901010P00356						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE MARZO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VIZUETA SILVA TOMMY FELIPE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0916193584	ECUATORIA NO	REPRESENTANTE LEGAL	COMPANIA SERCOLIMPCIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

*Waco
Baco*

Guayaquil, 12 de Junio del 2012

Sr.
Eduardo Martín Anastasio Alvarado

Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la Compañía **SERCOLIMP CIA. LTDA.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **Gerente General** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, **Dr. Humberto Moya Flores**, el **30 de Enero del 2012**, la misma que ha sido inscrita en el **Registro Mercantil del mismo Cantón**, con fecha **5 de Junio del 2012**, de fojas **56.422 a 56.442**, Registro Mercantil número **9.757**, y anotada bajo el número de repertorio **29.973**.

Muy atentamente,

PEDRO ALEXANDER CASAL RAMIREZ
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **Gerente General** de la compañía **SERCOLIMP CIA. LTDA.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía **No. 091784681-8**

Guayaquil, 12 de Junio del 2012

Eduardo Martín Anastasio Alvarado
Gerente General

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 32.706
FECHA DE REPERTORIO: 12/jun/2012
HORA DE REPERTORIO: 16:01



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Junio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **SERCOLIMP CIA. LTDA.**, a favor de **EDUARDO MARTIN ANASTACIO ALVARADO**, de fojas **59.278 a 59.279**, Registro Mercantil número **10.326**.

ORDEN: 32706



Guayaquil, 15 de Junio de 2012

\$ 8,00

REVISADO POR:

AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Registro Mercantil de Guayaquil

24

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION

Nombre de Compañía: SERCOLIMP CIA. LTDA.

Acto: DISOLUCION

Resolución Aprobatoria: # SCV-INC-DNASD-SD-14-00029907, por el SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

Fecha de Resolución: 13 de Noviembre del 2.014

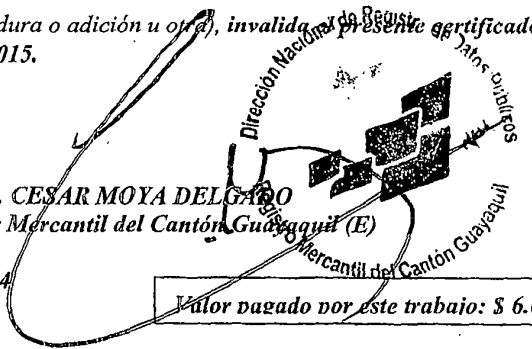
Fecha de Inscripción: 15 de Diciembre del 2.014



Desde el 15 de Diciembre del 2.014, hasta el 10 de Febrero del 2.015 fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito ningún nombramiento de Liquidador.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 19 de Febrero del 2.015.

AB. CESAR MOYA DELGADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E)



Ref. 56.422-M-12/ 131.180-M-14

Elab: Paul Murillo B.

Valor pagado por este trabajo: \$ 6.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

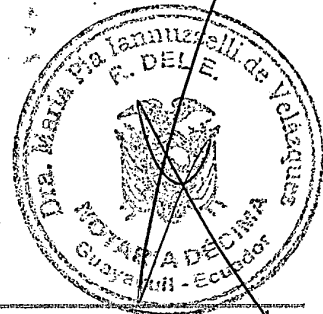
Escritura póliza de liquidación

ESPACIO EN BLANCO

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992772255001
RAZON SOCIAL: SERCOLIMP CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ANASTACIO ALVARADO EDUARDO MARTIN
CONTADOR:



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/08/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 05/08/2012
FEC. INSCRIPCION: 23/08/2012 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 23/08/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE LIMPIEZA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYACUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: GARZOTA Número: SOLAR 9 Manzana: 147
Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE SANTA ISABEL Celular: 093385125

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: 185710002 Lugar de emisión: GUAYACUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 05/08/2012 12:14:06

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

3

cero nueve - dos mil trece - seiscientos sesenta
LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
PUBLICA.- se agrega al Registro de la
escritura, los documentos de Ley. Yo, la Notaria doy
fe, que después de haber leído en alta y clara voz
toda la escritura al compareciente, este la aprueba, y
la suscribe conmigo, la Notaria en unidad de acto.



P.- COMPAÑÍA SERCOLIMP CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

RUC# 0992772255001

SR. EDUARDO MARTÍN ANASTACIO ALVARADO

GERENTE GENERAL

C.C.# 0917846818

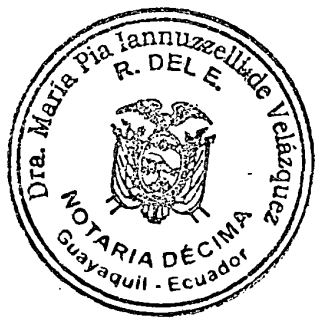
C.V.# 019-0257

LA NOTARIA

GCO

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO,
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA
ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA SERCOLIMP
CIA. LTDA., EN LIQUIDACION., QUE SELLO Y FIRMO
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez".

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

2015-09-01-038-001099



ANOTACION MARGINAL

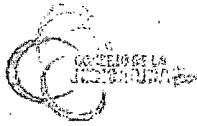
RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NÚMERO **SCVS.INC.DNASD.SD.15.0001895** DEL SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS, DE FECHA **17 DE JUNIO DEL 2015**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA QUE SE DENOMINA SERCOLIMP CIA. LTDA.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 30 DE ENERO DEL 2012

GUAYAQUIL, 09 DE JULIO DEL 2015

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES





Factura: 001-004-000003088



20150901038001099



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901038001099



MATRIZ

Dr. HU	TIPO DE RAZÓN	
N	ACTO O CONTRATO:	
	FECHA DE OTORGAMIENTO:	
	NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANASTACIO ALVARADO EDUARDO MARTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917846818
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

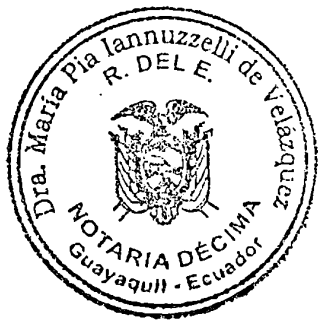
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZÓN.-DOY FE.-Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA SERCOLIMP CIA LTDA. EN LIQUIDACIÓN. Otorgada en este Registro Público el cinco de marzo del dos mil quince TOMO NOTA de su aprobación según número de resolución SCVS.INC.DNASD.SD.15.0001895, dada y firmada por EL Abogado Luigi De Angelis Soriano subdirector de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y seguros de Guayaquil, el diecisiete de junio del dos mil quince.

Guayaquil, 23 de junio del 2015



Luigi De Angelis Soriano
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de
de Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo
Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE Que la
fotocopia precedente que consta de 2
hojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil, 17 JUNIO 2015

Luigi De Angelis Soriano
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 34.949
FECHA DE REPERTORIO: 15/jul/2015
HORA DE REPERTORIO: 08:59

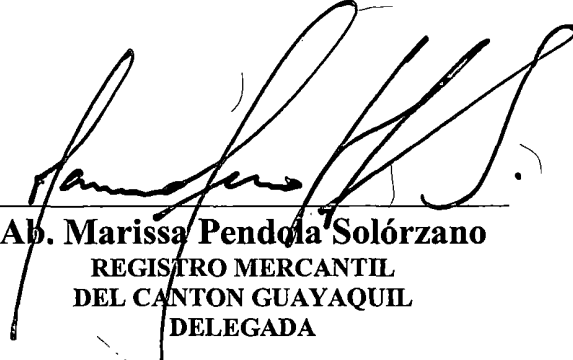
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Julio del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001895, dictada por el Subdirector de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, el 17 de junio del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **SERCOLIMP CIA. LTDA.**, de fojas **61.715 a 61.743**, Registro Mercantil número **3.065**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 34949



Guayaquil, 15 de julio de 2015


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Nº 1205730

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

27 JUL 2015

RECIBIDO

Hora: 15:45 Firma: DSh/ky



15
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCIÓN No. SCVS.INC.DNASD.SD.15. 0001895

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029907 del 13 de Noviembre del 2014 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de Diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **SERCOLIMP CIA. LTDA.** de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **SERCOLIMP CIA. LTDA. "En Liquidación"**, ha solicitado a esta Superintendencia la aprobación de su Reactivación, contenida en la escritura pública de fecha 5 de Marzo 2015, otorgada ante la Notaría Décima del cantón Guayaquil;

QUE la compañía ha cumplido con sus obligaciones pendientes para con esta institución;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.01506-M del 15 de Junio del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No.SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reactivación de la compañía **SERCOLIMP CIA. LTDA. "En Liquidación"** conforme a lo dispuesto en el Artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución; tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **SERCOLIMP CIA. LTDA. "En Liquidación"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador según corresponda.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil; a

17 JUN 2015


AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN



Elaborado por Pilar Serna Palacios
Revisado por Lorena Barcia
Exp. 148622
Trámite 9994-2015